

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

MES DE OCTUBRE DE 1914

ESTADO de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes, por pago de débitos, varios ramos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Ilustrísimo señor Director general.

Número de documentos	AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS	CAPITALES	INTERESES	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
27	Títulos 4 por 100 amortizable interior.—Sorteo	44.000,00	»	44.000,00
111	Idem 5 por 100 ídem íd.—Idem	239.500,00	»	239.500,00
23	Cupones destacados de títulos del 4 por 100 interior de 1908.....	»	115,00	115,00
161		283.500,00	115,00	283.615,00
AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES				
26	Títulos 4 por 100 interior de 1900.—Renovación de 1908	78.100,00	»	78.100,00
20	Idem íd. íd. de 1908	670.500,00	»	670.500,00
1	Idem Deuda sin interés de 1843	250,00	»	250,00
1	Residuo de ídem íd. íd.	80,13	»	80,13
1	Título Deuda amortizable interior de segunda clase de 1851	5.000,00	»	5.000,00
5	Residuos 4 por 100 interior de 1882	1.500,00	»	1.500,00
1	Inscripción 4 por 100 interior del 80 por 100 de Propios	36.719,35	»	36.719,35
55		792.149,48	»	792.149,48
RESUMEN				
161	Amortización por pago de débitos y varios ramos.....	283.500,00	115,00	283.615,00
55	Idem por conversiones.....	792.149,48	»	792.149,48
216	TOTAL GENERAL.....	1.075.649,48	115,00	1.075.764,48

Madrid, 25 de Enero de 1915.—El Tesorero, Ramiro Rossi.—Rubricado.—Conforme.—El Interventor, F. de Torres y Almunia. Rubricado.—V.º B.º—El Director general, P. O., Aguirre.—Rubricado.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITU

Nacimientos, matrimonios y defunciones, ocurridos en las

PROVINCIAS	POBLACIÓN calculada en 31 de Diciembre de 1913.	NÚMERO DE HECHOS						NÚ			
		ABSOLUTO			POR 1.000 HABITANTES			VIVOS			
		Naci- mientos.	De- funciones.	Ma- trimonios.	Natalidad	Mor- talidad.	Nup- cialidad.	Varones.	Hembras.	Le- gítimos.	He- gítimos.
Álava.....	97.692	235	139	62	2,41	1,42	0,63	112	123	230	2
Albacete.....	273.380	531	471	329	1,94	1,72	1,20	296	235	488	42
Alicante.....	499.690	858	708	385	1,72	1,42	0,77	430	428	845	5
Almería.....	384.297	797	655	258	2,07	1,70	0,67	414	383	742	47
Ávila.....	211.207	538	481	331	2,55	2,28	1,57	276	262	529	9
Badajoz.....	619.513	1.595	1.094	372	2,58	1,77	0,60	338	757	1.560	25
Baleares.....	329.831	604	407	205	1,83	1,23	0,62	326	278	594	4
Barcelona.....	1.168.242	2.246	3.470	666	1,92	2,92	0,57	1.166	1.060	2.150	53
Burgos.....	349.423	902	678	309	2,58	1,94	0,88	448	454	886	7
Cáceres.....	415.286	1.048	1.002	272	2,52	2,41	0,65	553	495	1.009	30
Cádiz.....	475.121	1.284	820	253	2,70	1,73	0,53	639	595	1.165	119
Canarias.....	469.768	1.069	597	208	2,28	1,27	0,44	536	533	1.013	48
Castellón.....	322.537	727	455	330	2,25	1,41	1,02	338	339	714	8
Ciudad Real.....	399.985	949	698	331	2,37	1,75	0,95	504	445	919	24
Córdoba.....	505.649	1.394	984	424	2,76	1,95	0,84	724	670	1.326	58
Coruña (La).....	683.443	1.572	1.078	387	2,30	1,58	0,57	849	723	1.451	116
Cuenca.....	275.876	557	565	297	2,02	2,05	1,08	237	270	529	25
Gerona.....	235.531	634	541	135	1,95	1,66	0,41	309	325	628	6
Granada.....	533.638	1.206	820	492	2,26	1,54	0,92	675	531	1.149	55
Guadalajara.....	212.909	529	448	346	2,48	2,10	1,63	263	266	522	2
Guipúzcoa.....	236.689	570	294	209	2,41	1,24	0,88	236	264	550	7
Huelva.....	326.873	921	562	186	2,82	1,72	0,57	468	453	892	27
Huesca.....	248.848	600	513	164	2,41	2,06	0,66	329	271	590	3
Jaén.....	546.453	1.289	1.042	616	2,36	1,91	1,13	669	620	1.212	74
León.....	395.951	924	771	315	2,33	1,95	0,80	464	460	876	29
Lérida.....	238.189	611	452	241	2,12	1,57	0,84	306	305	603	3
Logroño.....	137.888	550	309	92	2,93	1,64	0,49	235	255	539	6
Lugo.....	432.682	1.012	831	209	2,10	1,72	0,43	507	505	935	70
Madrid.....	901.767	2.225	1.831	775	2,47	2,03	0,86	1.149	1.076	1.930	279
Málaga.....	529.249	1.192	886	373	2,25	1,67	0,70	623	569	1.123	65
Murcia.....	621.823	1.147	970	462	1,84	1,56	0,74	636	511	1.086	51
Navarra.....	316.677	797	461	267	2,52	1,46	0,84	429	368	785	3
Orense.....	416.303	938	784	220	2,25	1,88	0,53	508	430	892	31
Oviedo.....	701.081	1.634	1.128	472	2,33	1,60	0,60	839	795	1.609	24
Palencia.....	197.795	464	427	181	2,35	2,16	0,92	237	227	445	10
Pontevedra.....	504.684	1.165	834	290	2,31	1,65	0,57	577	588	1.057	98
Salamanca.....	337.580	940	660	393	2,78	1,96	1,16	492	448	895	25
Santander.....	312.282	841	471	267	2,69	1,51	0,85	433	408	799	28
Segovia.....	170.599	451	341	198	2,64	2,00	1,16	237	214	445	1
Sevilla.....	608.303	1.752	1.157	381	2,88	1,89	0,63	893	859	1.626	123
Soria.....	158.649	401	358	170	2,53	2,26	1,07	191	210	396	4
Tarragona.....	337.830	568	502	245	1,68	1,49	0,73	314	254	565	2
Teruel.....	257.319	653	428	268	2,54	2,05	1,04	332	321	647	2
Toledo.....	427.298	1.046	890	422	2,45	2,08	0,99	563	478	999	41
Valencia.....	905.531	1.928	1.424	977	2,13	1,57	1,03	997	931	1.869	43
Valladolid.....	287.283	749	597	266	2,61	2,08	0,93	386	363	704	26
Vizcaya.....	363.586	955	497	248	2,63	1,37	0,68	501	454	912	19
Zamora.....	273.194	621	560	297	2,27	2,05	1,09	325	296	586	25
Zaragoza.....	460.557	1.162	780	390	2,52	1,69	0,85	619	543	1.130	11
TOTALES.....	20.355.986	47.381	36.871	16.036	2,33	1,81	0,79	24.693	22.688	45.146	1.812

Madrid, 28 de Enero de 1915.—El Director general, Martín Sánchez.

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

provincias de España en el mes de Noviembre de 1914.

NÚMERO DE NACIDOS						NÚMERO DE FALLECIDOS						
Expósitos.	TOTAL	MUERTOS				Varones.	Hembras.	Menores de cinco años.	De cinco y más años.	En hospitales y casas de salud.	En otros establecimientos benéficos.	TOTAL
		Legítimos.	Illegítimos.	Expósitos.	TOTAL							
3	235	7	1	»	8	72	67	43	96	17	7	24
1	531	14	1	»	15	257	214	195	276	10	1	11
8	638	3	»	»	3	349	359	190	518	11	7	18
8	797	8	»	»	8	308	347	233	422	16	5	21
»	538	6	»	»	6	237	244	203	278	9	»	9
10	1.395	31	2	1	34	566	528	430	664	32	6	38
6	604	13	»	»	13	203	204	63	344	18	2	20
43	2.246	127	15	6	148	1.779	1.691	392	3.078	265	66	331
9	902	26	3	»	29	342	336	249	429	8	9	17
9	1.048	22	2	»	24	501	501	452	550	9	8	17
»	1.284	73	12	»	85	438	382	273	547	39	13	52
8	1.069	27	2	»	29	299	298	251	346	23	3	26
5	727	21	1	»	22	253	202	111	344	16	9	25
6	949	18	1	»	19	344	354	310	388	12	5	17
10	1.394	36	2	1	39	508	476	400	584	55	5	60
5	1.572	26	8	»	34	493	585	303	775	12	12	24
3	557	11	»	»	11	281	284	236	339	4	6	10
»	634	15	1	»	16	307	234	99	442	32	2	34
2	1.206	20	2	»	22	412	408	283	537	45	»	45
5	529	5	1	»	6	214	234	168	280	4	3	7
13	570	14	2	»	16	142	152	70	224	26	»	26
2	921	30	2	»	32	316	246	185	377	16	1	17
7	600	10	»	1	11	254	239	192	321	12	3	15
3	1.289	33	2	»	35	549	498	455	587	33	15	48
19	924	27	2	1	30	365	406	268	483	15	4	19
8	611	4	»	»	4	241	211	93	359	9	8	17
5	550	8	1	»	9	152	157	99	210	17	5	22
7	1.012	15	7	»	22	390	441	191	640	6	6	12
16	2.225	191	28	1	130	958	873	582	1.249	209	87	296
4	1.192	31	4	»	35	460	426	328	558	38	13	51
10	1.147	22	3	»	25	496	474	346	624	36	11	47
9	797	19	1	1	21	235	226	138	323	25	11	36
15	938	21	1	»	22	376	408	236	548	4	1	5
1	1.634	52	1	»	53	522	606	334	794	33	11	44
9	464	12	»	1	13	206	221	178	249	13	5	18
10	1.165	13	2	»	15	392	442	194	640	10	5	15
20	940	14	2	»	16	344	316	247	413	10	16	26
14	841	17	3	»	20	217	254	133	338	22	6	28
5	451	17	»	»	17	176	165	145	196	2	1	3
3	1.752	75	11	»	86	627	530	410	747	76	26	102
1	401	15	»	»	15	188	170	143	215	5	»	5
1	568	15	3	»	18	273	229	91	411	13	7	20
4	653	7	»	»	7	235	193	137	291	1	3	4
6	1.046	14	1	1	16	452	438	338	552	25	14	39
16	1.928	33	1	»	34	749	675	453	971	89	19	108
19	749	22	3	»	25	291	306	232	365	48	8	56
24	955	30	1	»	31	245	252	152	345	36	16	52
10	621	12	3	»	15	276	284	200	309	9	5	14
21	1.162	39	5	»	44	416	364	275	505	51	8	59
423	47.381	1.231	143	14	1.388	18.706	18.165	11.739	25.132	1.526	484	2.010

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITU

Defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las

DE

PROVINCIAS																		
	Fiebre tifoidea (tifo abdominal).	Tifo exantemático.	Fiebre intermitente y eague-xide palúdica.	Viremia.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y erup.	Gripe.	Cólera asiático.	Cólera nostras.	Otras enfermedades epidémicas.	Tuberculosis de los pulmones.	Tuberculosis de las meninges.	Otras tuberculosis.	Cáncer y otros tumores malignos.	Meningitis simple.	Hemorragia y roblandamiento cerebral.
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Alava.....	3	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	10	1	1	8	5	8
Albacete.....	6	»	2	4	12	3	1	14	10	»	»	1	18	»	7	11	21	20
Alicante.....	19	»	8	4	13	1	»	9	8	»	»	2	46	4	4	19	23	57
Almería.....	15	»	2	4	13	2	11	13	3	»	»	3	27	»	3	12	23	36
Ávila.....	6	»	4	»	8	13	»	14	5	»	»	3	10	»	3	6	23	38
Badajoz.....	15	»	18	4	10	3	5	11	17	»	»	12	44	2	1	23	37	81
Baleares.....	15	»	»	»	»	»	1	1	3	»	»	5	33	1	6	6	16	51
Barcelona.....	1211	»	3	23	4	2	1	22	29	»	»	2	132	4	23	82	102	265
Burgos.....	12	»	1	30	15	4	3	8	4	»	»	4	27	»	8	17	21	52
Cáceres.....	9	»	24	»	36	5	2	19	13	»	»	11	34	1	9	9	21	71
Cádiz.....	7	»	7	20	4	2	»	3	6	»	»	2	87	2	7	24	32	53
Canarias.....	3	»	1	9	1	1	2	10	11	»	2	3	45	4	6	9	28	34
Castellón.....	7	»	1	5	6	1	1	2	2	»	»	6	25	1	6	13	15	59
Ciudad Real.....	9	»	4	6	24	3	5	27	12	»	»	10	29	»	8	11	33	47
Córdoba.....	12	»	11	»	33	1	»	17	19	»	»	10	47	4	6	19	34	69
Coruña (La).....	17	»	2	»	»	»	8	15	16	»	»	6	65	2	11	37	33	55
Cuenca.....	5	»	»	»	16	6	»	13	8	»	»	4	21	3	2	11	21	45
Gerona.....	20	»	»	4	1	»	2	3	2	»	»	1	44	5	2	13	13	58
Granada.....	3	»	1	»	7	1	4	23	7	»	»	9	36	5	3	18	23	57
Guadalajara.....	5	»	1	3	5	25	1	7	4	»	»	1	16	1	4	7	7	34
Guipúzcoa.....	6	»	1	2	2	»	1	2	1	»	»	»	25	4	4	4	14	17
Huelva.....	5	»	6	»	7	»	1	12	9	»	»	2	59	2	4	12	25	39
Huesca.....	5	»	»	3	48	2	»	2	5	»	1	2	15	1	2	9	18	50
Jaén.....	6	»	7	33	5	»	1	53	21	»	»	9	32	2	9	19	31	35
León.....	7	»	»	»	2	1	10	5	10	»	»	4	30	1	8	17	21	65
Lérida.....	12	»	1	3	2	»	»	2	3	»	»	»	21	»	5	14	14	59
Logroño.....	2	»	»	»	4	2	2	1	4	»	»	3	6	1	3	13	13	21
Lugo.....	6	»	»	»	1	»	5	2	19	»	»	2	44	3	5	24	10	51
Madrid.....	18	»	3	3	24	77	1	53	22	»	»	3	156	7	17	76	93	120
Málaga.....	11	»	»	»	11	2	2	22	3	»	»	9	73	»	9	21	39	50
Murcia.....	16	»	21	25	7	»	4	14	7	»	»	6	73	1	10	21	32	47
Navarra.....	4	»	2	4	2	2	2	1	7	»	»	»	20	3	9	14	13	27
Orense.....	2	»	»	»	1	1	»	3	11	»	»	5	12	»	1	17	7	49
Oviedo.....	11	»	»	»	13	3	6	11	9	»	»	1	101	3	11	37	45	56
Palencia.....	5	»	»	»	1	2	3	4	12	»	»	2	23	3	7	16	7	26
Pontevedra.....	11	»	»	2	»	1	4	12	12	»	»	4	70	6	4	23	15	85
Salamanca.....	3	»	3	»	9	2	4	8	2	»	»	5	15	2	16	14	14	49
Santander.....	5	»	»	»	4	»	»	3	9	»	»	2	57	1	5	18	17	24
Segovia.....	6	»	»	»	1	»	»	8	6	»	»	5	8	»	1	6	20	22
Sevilla.....	18	»	12	3	8	7	4	6	8	»	»	14	101	5	18	42	66	68
Soria.....	3	»	2	»	11	2	»	10	7	»	»	4	8	3	4	9	10	31
Tarragona.....	21	»	»	4	2	»	»	1	8	»	»	3	27	2	2	10	17	67
Teruel.....	3	»	»	4	7	2	1	2	5	»	»	3	15	1	6	7	19	25
Toledo.....	11	»	9	»	23	38	»	30	18	»	1	9	37	1	13	31	36	51
Valencia.....	25	»	2	16	25	»	5	15	9	»	»	7	70	3	22	47	84	118
Valladolid.....	4	»	»	3	1	8	4	5	11	»	»	2	31	»	8	15	23	53
Vizcaya.....	5	»	»	»	3	»	1	10	4	»	»	1	47	6	4	16	20	21
Zamora.....	10	»	1	2	»	2	1	3	13	»	»	2	19	»	7	8	16	53
Zaragoza.....	6	»	»	»	12	6	»	15	8	»	»	12	29	2	9	32	34	32
TOTAL.....	1.646	2	160	238	444	234	109	550	446	»	4	222	2.031	108	343	947	1.335	2.601

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

provincias de España durante el mes de Noviembre de 1914.

FUNCIONES POR

Enfermedades orgánicas del corazón.	Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Neumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio excepto la tisis.	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	Diarrea y enteritis (mononos o dos años).	Apendicitis y tífis.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Nefritis aguda y mal de Bright.	Tumores, carcinomas y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Sífilis, puérral, sífilis, venérea, puérral.	Otros accidentes puérrales.	Doblez de concepción y vicio de concepción.	Senilidad.	Muertes violentas (excepto el suicidio).	Suicidios.	Otros enfermos.	Enfermos desconocidos o mal definidos.	TOTAL.
19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39
8	7	3	11	11	3	7	»	1	»	3	»	»	»	5	3	4	»	25	5	139
37	20	6	11	23	3	52	»	1	4	18	»	3	»	15	3	»	1	99	13	471
50	27	23	19	39	6	42	»	4	8	16	»	3	»	26	56	11	4	151	8	793
47	30	11	23	27	6	44	»	4	4	10	»	1	»	24	74	11	1	133	24	655
25	23	4	19	32	5	36	»	4	4	23	»	6	»	25	17	7	»	79	23	481
89	36	11	22	55	11	124	»	1	11	28	»	12	»	69	69	6	1	223	29	1.094
63	6	13	9	14	3	11	3	4	4	13	»	1	»	29	29	5	»	67	8	407
271	49	45	97	179	43	71	3	13	23	71	»	2	»	26	29	36	»	546	27	3.470
47	27	21	15	41	1	47	»	4	7	15	»	2	»	27	31	11	»	136	32	678
46	54	17	37	47	6	105	2	10	3	33	»	1	»	51	45	10	1	203	53	1.002
75	13	2	22	58	5	70	1	6	9	33	»	3	»	32	40	14	»	169	23	820
31	11	8	24	21	5	96	1	2	2	9	»	2	»	18	25	9	»	94	66	597
47	16	15	10	26	9	19	2	3	7	18	»	1	»	25	35	7	»	64	2	455
40	51	12	13	45	7	45	1	11	3	28	»	1	»	29	23	8	»	143	5	693
72	50	25	38	67	12	81	»	6	3	19	»	2	»	41	44	4	»	194	31	984
80	49	29	32	56	16	70	2	6	8	26	»	1	»	36	32	12	2	209	41	1.078
24	52	13	13	21	8	40	»	4	7	20	»	3	»	17	32	6	2	114	29	565
100	14	19	17	33	5	21	»	5	5	15	»	»	»	9	13	12	1	90	15	541
75	49	27	40	36	17	51	»	6	6	29	»	1	»	21	54	11	1	175	11	820
25	28	10	12	15	4	26	1	4	4	25	»	3	»	18	24	1	1	87	22	443
31	7	16	24	19	4	5	»	3	5	7	»	1	»	8	13	2	»	49	10	294
58	20	6	14	22	4	45	1	6	6	9	»	2	»	27	23	7	3	122	9	562
36	29	14	6	40	10	23	»	4	4	19	»	»	»	20	26	»	»	113	»	513
70	56	33	32	53	7	97	»	6	6	24	»	4	»	47	55	9	»	232	32	1.042
51	55	14	43	30	6	78	»	3	3	19	»	»	»	17	56	20	1	140	50	771
44	13	10	6	23	7	22	»	2	5	11	»	2	»	18	37	13	»	87	14	452
23	24	11	10	20	4	12	»	2	5	9	»	3	»	12	12	3	1	66	10	390
68	54	23	50	46	17	41	»	4	6	20	»	4	»	33	114	7	»	113	53	831
110	89	40	57	149	8	71	2	13	14	92	»	8	»	50	53	16	1	359	20	1.831
88	38	12	22	29	5	77	1	8	3	14	»	6	»	23	59	11	»	202	28	886
64	33	14	39	44	7	95	1	6	9	20	»	1	»	21	74	8	»	208	24	970
40	34	17	9	30	5	18	»	6	6	11	»	3	»	17	24	7	1	113	8	461
78	67	46	43	57	11	62	1	3	3	30	»	1	»	16	40	8	»	155	43	784
119	74	21	42	85	10	65	2	10	5	24	»	2	»	18	96	18	»	186	34	1.123
22	19	9	19	19	3	58	»	2	2	14	»	1	»	12	16	4	»	87	24	427
69	32	33	32	48	14	48	1	4	5	17	»	1	»	19	52	10	»	162	32	834
54	42	19	17	33	6	39	1	6	2	23	»	»	»	26	40	7	2	156	32	660
48	13	13	13	34	6	26	»	2	2	19	»	2	»	13	21	11	1	85	14	471
24	18	4	12	22	5	32	1	1	2	14	»	2	»	8	25	2	»	70	9	341
107	30	34	28	47	7	126	5	11	7	18	»	1	»	38	39	8	4	235	25	1.157
26	22	7	6	30	1	18	1	2	4	12	»	2	»	12	19	1	1	73	11	358
60	8	16	13	39	4	21	1	4	6	15	»	1	»	10	19	8	2	96	8	502
29	25	11	14	40	7	11	2	1	3	20	»	1	»	19	38	14	1	92	7	428
42	46	16	8	37	8	49	3	8	9	39	»	1	»	31	54	4	1	197	21	890
138	35	40	32	108	17	80	»	9	14	28	»	2	»	52	61	15	1	309	20	1.424
40	30	12	14	45	5	59	1	4	4	16	»	1	»	21	22	5	»	114	33	597
33	23	11	17	50	6	20	»	3	3	12	»	»	»	17	19	12	»	71	40	497
40	29	14	23	22	7	52	1	2	9	22	»	1	»	22	23	7	1	120	22	560
47	59	19	18	67	1	49	»	7	7	33	»	3	»	36	43	11	»	171	10	780
2.911	1.645	871	1.153	2.125	377	2.467	40	260	290	1.033	48	189	89	1.192	1.960	449	35	7.187	1.110	36.871

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia.

ARENAS DE SAN PEDRO

D. Julio de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción del partido de Arenas de San Pedro.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, procedan á la busca y captura de las cuatro caballerías que á continuación se reseñan, hurtadas la noche del 17 del corriente en San Esteban del Valle á los vecinos Juan Dégano Sánchez, José González Sánchez y Agapita Navarro.

Señas de las caballerías.

Un caballo blanco, de siete cuartas y seis dedos próximamente, colicortado, con una cicatriz en la paleta izquierda y algo pelado en lo alto del lomo, de edad nueve años.

Otro caballo pelicano y careto, de seis cuartas y media próximamente, con una matadura en el costillar derecho y una rozadura en la parte alta de atrás en el costillar izquierdo, calzado de tres, con un lunar negro en una pata, de once años de edad.

Un caballo negro, de seis cuartas á seis y media, estrellado, remellado de una oreja, de tres años de edad.

Una yegua, calzada de las cuatro, de cuatro años, algo chata, alzada seis cuartas y media.

Dado en Arenas de San Pedro á 24 de Enero de 1915.—Julio de la Cueva.

JO—943

BERJA

D. Gregorio Fernández Merayo, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria se llama y busca á Sebastián Espinosa, natural y vecino de ésta, en las Ventillas, de estatura regular, rubio, metido en carnes, viste chaqueta negra, pantalón de pana color café, alpargatas blancas, sombrero plano de color y gasa negra; pañuelo blanco al cuello, lleva manta clara formando cuadros y una talega para comida, cuyo individuo se presume esté en La Carolina, y está procesado por hurto de 200 pesetas á José Fernández el 16 de Diciembre último en la carretera de Almería á ésta, cuyo individuo tiene que comparecer ante este Juzgado, en el término de diez días, quien tiene decretada su prisión, rogando á todas las Autoridades procedan á su detención y conducción á este Juzgado con las 200 pesetas.

Berja, 25 de Enero de 1915.—Gregorio Fernández.

JO—948

BILBAO—CENTRO

D. Antonio Baseón y Gómez-Quintero, Juez de instrucción del distrito del Centro, Decano de los de esta villa de Bilbao.

Por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado se instruye causa con el número 288 de 1914, á virtud de denuncia de D.^a Martina Pérez Ortiz, sobre hurto de 25 pesetas, y que para instruir al esposo de aquélla, cuyo paradero se ignora, de la disposición del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en providencia de esta fecha, y á tal efecto, se ha acordado la inserción de los oportunos edictos en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Dado en Bilbao á 27 de Enero de 1915. Antonio Baseón.

JO—949

D. Antonio Baseón y Gómez-Quintero, Juez de instrucción del distrito del Centro, Decano de los de esta villa de Bilbao.

Por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado y con el número 29 de este año se instruye causa por hurto, ocurrida el 22 del actual en Gucocho, de Remigio Biribay y Fernández, natural de Briones, de cincuenta años, casado, cuyas circunstancias restantes se ignoran, en la cual causa, y por auto de esta fecha, se ha acordado instruir á los parientes más próximos del finado, cuyo paradero es ignorado, de la disposición del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y á tal efecto que se inserten edictos en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Logroño y en la *GACETA DE MADRID*.

Dado en Bilbao á 26 de Enero de 1915. Antonio Baseón.

JO—950

GUERNICA

D. Carlos de Zumárraga y Egozcue, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se requiere á D. Mariano Ordorica y Mochave, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro de seis días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, presente en la Secretaría del que autoriza los títulos de propiedad de la casería y pertenecidos llamada Echa-chu, sita en el barrio de Elorriaga, de la anteiglesia de Corterubi, que le fué embargada en diligencias de ejecución de sentencia firme recaída en el juicio declarativo de menor cuantía seguido contra él por el Procurador D. Félix Barbier, á nombre propio, sobre pago de cantidad.

Dado en Guernica á 26 de Enero de 1915.—Carlos de Zumárraga.—Ante mí, Anacloto de Olaortúa.

X—175

HUERCAL OVERA

D. Ramón de Páramo Jiménez, Doctor en Derecho, Licenciado en Filosofía y Letras, Caballero de la Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia y Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial de la nación, se proceda á la busca y rescate de una trajilla y una picaza, que fué hurtada la noche del día 15 de los corrientes en el sitio de Abejuela, de este término, y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, cuyos objetos son de la propiedad del vecino de esta villa Alfonso Sánchez Parra.

Huércal Overa, á 25 de Enero de 1915.

Ramón de Páramo.—Por su mandado, P. S., Gintés Sánchez.

JO—897

HUESCA

Por la presente se cita á D. José Farrés, vecino de Sabadell, calle de Calderón, número 16, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción de Huesca y su partido, sito en la plaza de San Victorián, número 1, dentro de los diez días siguientes á la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID*, con el fin de recibirle declaración, como perjudicado, en la causa que se instruye sobre robo de dos maletas y un maletín de mano, bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Huesca, 26 de Enero de 1915.—El Secretario, P. H., Juan Planter.

JO—898

LA CAROLINA

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca de una burra de doce años, alzada 1,17 metros; pelo rucio obscuro, raza española, marcada con el hierro de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola, J. I., que fué hurtada la tarde del día 18 del actual á Juan Ari Arroyo, del sitio pago del Acebuchar, término de Carboneros, y á la detención del autor ó autores del hurto, que de ser habidos unos y otros serán puestos á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

La Carolina, 25 de Enero de 1915.—B. Sánchez Cañete.

JO—954

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, dictada en autos que sigue la Sociedad Cooperativa de Crédito hipotecario El Hogar Español con D. Carlos de Simón Altuna Rubio, sobre realización de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia, por segunda vez, término de veinte días, y con la baja del 25 por 100, la venta en pública subasta de la casa-hotel, sita en esta capital, calle de Quintana, número 4 moderno, con vuelta á la del Tutor, que ocupa una superficie de 483 metros 72 decímetros cuadrados, de los que al hotel corresponden 232 metros cuadrados 92 centímetros de otro al pabellón de cochera y cuadra 84 metros 55 centésimas y el resto está destinado á patios. El precio por que sale á segunda subasta es el de 149.250 pesetas, deducido ya dicho 25 por 100. Para su remate se ha señalado la hora de las tres de la tarde del día 27 de Febrero próximo en el local del referido Juzgado, hasta el que estarán los autos y títulos de propiedad de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, durante las horas de audiencia; advirtiéndose que, para tomar parte en la licitación, habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio, que se devolverá terminado el acto, excepto el del que resulte mejor postor; que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del referido precio, y que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad que existen, sin que tenga decho á reclamar otros.

Madrid, 28 de Enero de 1915.—Luis Alonso Magadan.—Ante mí: Fermín Suárez y Jiménez.

X—179

MARBELLA

D. Salvador Alarcón y Florias, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo á las demás Autoridades ordenen la busca y ocupación de cinco navajas de afeitar, marca Guillermo Hofré; una tijera para pelar, dos máquinas de pelar, marca Burrel, número 1; otra máquina de pelar, del cero, marca Giralda, y dos pesetas en calderilla, cuyos efectos fueron sustraídos la noche del 15 del actual de la barbería que en Fuengirola tiene el vecino de la misma, Juan Blanco Gómez, deteniendo á los tenedores, si no acreditan su legítima adquisición.

Marbella, 23 de Enero de 1915.—Salvador Alarcón.—El Secretario, G. Gómez Milla.

JO—915

Juzgados Municipales.

CERVERA DEL RÍO ALHAMA

D. Francisco Jiménez Escudero, Abogado, Juez municipal de esta villa de Cervera del Río Alhama.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la cual se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y ley de Justicia municipal vigente, dentro del plazo de quince días, durante los que se anuncia por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, fijándose asimismo en la tablilla de anuncios, y cuyo plazo de quince días empezará á correr desde el siguiente día al en que se haga la última de dichas inserciones en los periódicos oficiales mencionados, durante cuyo período se admitirán en este Juzgado cuantas solicitudes documentadas en forma se presenten, debiendo advertirse que son preferentes los excedentes de la carrera Judicial y Fiscal de Ultramar, si los hubiere entre los solicitantes, y después los demás Letrados que pudieran pedirla.

Dado en Cervera del Río Alhama, á 20 de Enero de 1915.—El Juez municipal, Francisco Jiménez.—P. S. M., el Secretario Habilitado, Julio Pérez. JO—815

CHANTADA

D. Francisco Domínguez Andrade, Juez municipal de Chantada (Lugo).

Hace saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario, que se ha de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán acompañar á la solicitud los documentos siguientes:

- 1.º Certificación ó acta de su nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios que le den derecho para el cargo.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, al objeto de que llegue á conocimiento de quienes pueda interesarle, expido el presente edicto en Chantada á 22 de Enero de 1915.—Francisco Domínguez —D. S. O., Luis Costa. JO—931

HUELVA

D. Francisco Javier González del Cid, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio marcado con el número 539 del año anterior y del que se hará expresión, se ha dictado sentencia que comprende la cabeza, parte dispositiva y pie del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Huelva á 21 de Enero de 1915, el Tribunal municipal constituido bajo la presidencia del Juez D. Francisco Pizarro Cortés, con los Adjuntos D. Francisco Abascal Pacheco y D. Francisco Beltrán Usara, habiendo visto este expediente, juicio de faltas substanciado contra Francisco Vega Cañizares, natural de Antequera, casado, jornalero, de treinta años, vecino de esta capital, con domicilio en la calle Miguél

Redondo, número 44, de cuyo punto se ha ausentado, siendo desconocido su actual paradero, sobre amenazas á Candelaria Capilla Granada, sirvienta, de diecinueve años, con domicilio en el paseo de Santa Fé, de donde también se ha trasladado recientemente, ignorándose donde se encuentre en la actualidad;

»Fallamos que debemos absolver y absolvemos libremente al denunciado don Francisco Vega Cañizares, declarando de oficio las costas del juicio, mandando que por ignorarse el paradero actual, tanto del Francisco Vega, cuanto de la Candelaria Capilla, se le notifique esta resolución por la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Pizarro.—F. Abascal.—Francisco Beltrán.»

La precedente sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha, por el señor Presidente del Tribunal.

Y para que conste y remitirlo para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á los interesados, expido y firmo el presente que visa el señor Juez municipal.

Huelva, 22 de Enero de 1915.—Francisco Javier González del Cid.—Visto bueno: Pizarro. JO—835

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.689, seguido en este Juzgado contra Enrique Mayor, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid á 14 de Enero de 1915, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Julio César Toledo y D. José García Mauriño; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos contra Enrique Mayor;

»Fallamos, condenando al denunciado Enrique Mayor, á la pena de cinco días de arresto y las costas del juicio.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Prieto Ureña.—Julio César Toledo.—José García Mauriño.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Enrique Mayor, expido la presente en Madrid á 15 de Enero de 1915.—El Secretario, Luis Buceta. JO—867

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.341 de orden del año 1914, contra Juan González García, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 19 de Enero de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Juan José Cobián y D. José del Peso; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan González García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Juan González García, á la pena de 25 pesetas de multa en papel de pagos al Estado, su-

friendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprobación y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele este fallo por edictos.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—José del Peso.—Juan José Cobián.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juan González García, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 19 de Enero de 1915.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Fernández Clérigo. JO—935

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.057 de orden del año 1914, contra José Rodríguez Filloe, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 19 de Enero de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos don José del Peso y D. Juan José Cobián; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Rodríguez Filloe, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado José Rodríguez Filloe, á la pena de 1,50 pesetas de multa con el apremio personal correspondiente; indemnización de igual suma á María Castro Domínguez, y al pago de las costas; se declara responsable civil subsidiario á Leoncio Ruiz, y notifíquese este fallo al primero por medio de edictos.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—José del Peso.—Juan José Cobián.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Rodríguez Filloe, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado en Madrid á 19 de Enero de 1915.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Fernández Clérigo. JO—936

MADRID—PALACIO

D. Eduardo de Larrea y Trápaga, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Juez municipal del distrito de Palacio, de la misma.

Por el presente el Ilmo. señor Director general de Seguridad dará las órdenes convenientes á los Agentes de Vigilancia de la Sección correspondiente para que con la posible urgencia busquen y presenten en este Juzgado durante las horas de audiencia á Francisco García Loygorri, de veinticinco años, soltero, profesión empleado, que vive calle de Hortaleza, número 53, piso tercero, derecha, y en caso de no ser habido devolverá el presente mandamiento, diligenciado en forma, para unirlo al expediente de su razón.

Dado en Madrid á 22 de Enero de 1915. Eduardo de Larrea y Trápaga. JO—889

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.903, seguido en este Juzgado contra Alejandro Gaitán N. por desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Enero de 1915, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Eduardo de Larrea, y Adjuntos D. Miguel Isidro Molina y D. Eduardo García Castilla; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Alejandro Gaitán N. de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Alejandro Gaitán, á la pena de 25 pesetas de multa; y reprehensión y pago de las costas del juicio; y notifíquese este fallo por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de Larrea.—M. Isidro Molina.—Eduardo García.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo de Larrea y Trápaga, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Alejandro Gaitán, expido la presente en Madrid á 13 de Enero de 1915.—El Secretario, Manuel Kreisler. JO—635

D. Eduardo de Larrea y Trápaga, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Juez municipal del distrito de Palacio, de la misma.

Por el presente, el Ilmo. señor Director general de Seguridad dará las órdenes convenientes á los Agentes de Vigilancia de la Sección correspondiente, para que con la posible urgencia busquen y presenten en este Juzgado, durante las horas de audiencia, á César Marsal Sánchez, de dieciséis años, soltero, profesión

carpintero, que vive calle Altamirano, número 65, piso principal, y en caso de no ser habido, devolverá el presente mandamiento, diligenciado en forma, para unirlo al expediente de su razón.

Dado en Madrid á 19 de Enero de 1915. Eduardo de Larrea. JO—885

D. Eduardo de Larrea y Trápaga, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Juez municipal del distrito de Palacio, de la misma.

Por el presente, el Ilmo. señor Director general de Seguridad dará las órdenes convenientes á los Agentes de Vigilancia de la Sección correspondiente, para que con la posible urgencia busquen y presenten en este Juzgado, durante las horas de audiencia, á Joaquín Escudero Sánchez, de veintinueve años, soltero, profesión practicante del Asilo de la Paloma, y en caso de no ser habido, devolverá el presente mandamiento, diligenciado en forma, para unirlo al expediente de su razón.

Dado en Madrid á 15 de Enero de 1915. Eduardo de Larrea. JO—886

D. Eduardo de Larrea y Trápaga, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Juez municipal del distrito de Palacio, de la misma.

Por el presente, el Ilmo. señor Director general de Seguridad, dará las órdenes convenientes á los Agentes de Vigilancia de la Sección correspondiente, para que con la posible urgencia busquen y presenten en este Juzgado, durante las horas de audiencia, á Milagros Molleja González, de dieciocho años, soltera, profesión sus labores, que vive calle del Espíritu Santo, número 20, piso tercero, y en caso de no ser habida, devolverá el presente mandamiento, diligenciado en forma, para unirlo al expediente de su razón.

Madrid, 21 de Enero de 1915.—Eduardo de Larrea. JO—887

D. Eduardo de Larrea y Trápaga, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Juez municipal del distrito de Palacio, de la misma.

Por el presente, el Ilmo. señor Director general de Seguridad dará las órdenes convenientes á los Agentes de Vigilancia de la Sección correspondiente, para que con la posible urgencia busquen y presenten en este Juzgado, durante las horas de audiencia, á Federico Barrera Lima, de diecisiete años, soltero, profesión ebanista, que vive calle del Mesón de Paños, número 11, piso segundo, y en caso de no ser habido devolverá el presente mandamiento, diligenciado en forma, para unirlo al expediente de su razón.

Madrid, 21 de Enero de 1915.—Eduardo de Larrea. JO—888

MADRID.—UNIVERSIDAD

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 22 de Enero de 1915; el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Federico Enjuto y Ferrán, y Adjuntos D. Ricardo Aldecoa y Jiménez y D. Fernando Coll y Rivas; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Consuelo Prieto San Pedro, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Consuelo Prieto San Pedro, á la pena de cinco días de arresto menor, que deberá cumplir en la Cárcel y al pago de las costas del juicio; devolviéndose la sábana sustraída, y remitida á este Juzgado á su dueña Ana Rey Prieto; y notifíquese á aquélla esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, mediante á ser de ignorado paradero.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Federico Enjuto.—Ricardo Aldecoa.—Fernando Coll y Rivas.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación á la denunciada Consuelo Prieto San Pedro, expido el presente en Madrid, á 25 de Enero de 1915.—El Secretario, Miguel Errazqui.—V.º B.º, Federico Enjuto. JO—836